

Podrían igualmente impartirse cursos de perfeccionamiento y reciclaje de carácter cuatrimestral o semestral para funcionarios de la justicia penal.

3. La consideración de la Criminología como una ciencia multidisciplinaria exige homogeneizar en los distintos Institutos de Criminología españoles los distintos planes de estudio de la Diplomatura, impartiendo estas asignaturas «troncales» en los dos primeros cursos, determinando cada Instituto de manera flexible las disciplinas que se impartirían en 3.º curso.

Del mismo modo, cada Instituto de Criminología debería coordinar adecuadamente los programas de las diferentes disciplinas, al objeto de evitar reiteraciones y lugares comunes.

Los estudios de Criminología que actualmente se imparten en España son excesivamente teóricos, poniéndose de manifiesto por los reunidos la conveniencia de clases prácticas donde se completase la formación científica del criminólogo.

4. Para el desarrollo adecuado de los estudios criminológicos se requiere la creación, por parte de las Universidades, de cátedras y plazas de profesorado de Criminología. Esto permitiría fomentar y consolidar la investigación científica y la docencia en el campo criminológico.

5. Los actuales planes de estudio de la Licenciatura en Derecho en la Universidad no contemplaban la disciplina de Criminología, siendo no sólo aconsejable, sino imprescindible y perentoria, para la formación del jurista, su pronta inclusión, para un mejor conocimiento, análisis y comprensión de la realidad criminal.

6. Ante la carencia de una formación criminológica en el Centro de Estudios Judiciales, Jueces y Magistrados acometen su labor sin los necesarios informes sociológicos, psicológicos y criminológicos que permitirían un ejuciamiento más acorde con la realidad.

7. Se percibe en la sociedad actual una demanda de especialistas en Criminología que desempeñen su labor en diversos sectores de la Administración Central, Autonómica y Municipal.

LUIS GARRIDO GUZMÁN
Presidente del Grupo de trabajo «D»

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO «E»

La composición del grupo de trabajo «E», fue un fiel reflejo de la multidisciplinariedad de la Criminología, y de la necesidad de la presencia de ésta en los distintos ámbitos profesionales que de alguna manera operan en alguna de las fases del sistema penal. La mayoría de los participantes habían cursado, o se encontraban cursando, estudios de Criminología en algunos de los Institutos de Criminología de las distintas Universidades españolas, como curriculum complementario a la propia especialidad profesional. Concretamente participaron varios psicólogos, asistentes sociales, funcionarios de prisiones, miembros de distintos cuerpos policiales, algún funcionario judicial, siendo el colectivo más numeroso el de estudiantes que simultanean la carrera de Derecho con los estudios de Criminología.

De lo expuesto en el grupo y el debate consiguiente en la última sesión, llegamos a una serie de conclusiones que a su vez pueden formularse como peticiones o recomendaciones, que pasamos a formular:

1. Necesidad de que la Criminología constituya una asignatura ordinaria en el curriculum académico de aquellas carreras universitarias que forman a profesionales que pueden intervenir en algunas de las fases del sistema penal, o desarrollar su trabajo profesional en relación a la criminalidad. Fundamentalmente en la carrera de Derecho hace tiempo viene sintiéndose la necesidad de su inclusión como asignatura de la licenciatura; pero asimismo consideramos conveniente su introducción como asignatura en carreras como Ciencias Sociales, Psicología y Pedagogía y Ciencias de la Información.

Consideramos que el papel de la Criminología en la formación universitaria es fundamental como conocimiento que enriquece y contrasta, a la vez que complementa, el aprendizaje de las disciplinas de carácter más técnico de cada especialidad. En concreto en las Facultades de Derecho, frente a la perspectiva técnico-dogmática del Derecho penal, la Criminología aporta una visión de la realidad del «ser» que contempla y matiza el actual predominio de la perspectiva normativa centrada en el «deber ser».

Se constata la necesidad de incluir un enfoque global de los problemas relacionados con la criminalidad que reduzcan el peligro de la unidimensionalidad de una sola disciplina.

2. En relación a la Investigación, debe abrirse la posibilidad de doctorado en Criminología, con la correspondiente previsión de un programa de tercer ciclo idóneo para la obtención de esta titulación.

3. Deben a la vez potenciarse las funciones de los Institutos de Criminología como centros donde se imparten de manera interdisciplinaria enseñanzas criminológicas dirigidas a los técnicos que operan en relación a la Administración de Justicia, Administración penitenciaria, ámbito policial, de prevención, de tratamiento o de reinserción social.

4. En relación a la docencia en los Institutos de Criminología consideramos que:

— Debe establecerse la necesaria coordinación entre los profesores a fin de que la impartición de las correspondientes disciplinas quede enfocada desde la perspectiva de la criminalidad o de las distintas funciones del sistema penal, como perspectivas complementarias, y no como mera acumulación de informaciones provenientes de distintos ámbitos de conocimiento.

— Junto a la enseñanza teórica debieran incluirse las correspondientes prácticas, en el propio Instituto, o en colaboración con profesionales que operen en el campo del sistema penal, bajo la supervisión de los profesores responsables.

— Igualmente consideramos importante la exigencia de realización de trabajos de iniciación a la investigación bajo la supervisión del profesor correspondiente.

5. Es necesario que se potencie la investigación sobre distintos aspectos de la criminalidad y del sistema penal, como elemento imprescindible para obtener en primer lugar información adecuada, y en segundo lugar para poder efectuar los análisis y las evaluaciones consiguientes que sirvan para poder elevar propuestas de reforma al legislador o en su caso a los responsables de las distintas instituciones penales, así como para ofrecer a la opinión pública información documentada e independiente.

El desarrollo de esta clase de investigaciones debe realizarse fundamentalmente en la Universidad. Pero, asimismo consideramos que la potenciación de la investigación en este campo se desfavorecería con la creación de Centros de Investigación independientes, tal como existen en la mayoría de los países de nuestro entorno, además de las propias investigaciones que se lleven a cabo por los gobiernos. Pero, a fin de salvaguardar la independencia y capacidad crítica que aseguren el rigor propio de la investigación científica, no debe quedar confinado al ámbito gubernamental el peso básico de la investigación en este campo.

6. En relación al funcionamiento de la Administración de Justicia penal, debería introducirse la figura del «equipo psicosocial» —o según algunas propuestas, la figura del «criminólogo»— que colabore con el Juez suministrándole información que pueda requerir para el enjuiciamiento o para la decisión sobre la clase de pena o medida alternativa que sea procedente.

7. Es necesario que se articulen mecanismos de coordinación entre los diversos Institutos de Criminología existentes, atendiendo a una homologación básica de los programas docentes.

ADELA ASÚA

Presidenta del Grupo de trabajo «E»

JEAN CHARLES HERAUT

Secretario del Grupo de trabajo «E»